



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2022-MDH/GM.

Hualgayoc 23 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 050-2022-MDH/GM, de fecha 23 de febrero de 2022; El Informe N° 119-2022-MDH/SGL, de fecha 23 de febrero de 2022; adjuntando los documentos: Carta N° 006-2022-GPP-MDH, de fecha 19 de febrero de 2022; Informe de Certificación N° 148-2022-GPP-MDH, de fecha 22 de febrero de 2022, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000191; mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, de capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305; en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, en el Numeral 42.1) señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; *en el Numeral 42.3) modificado mediante D. S. N° 377-2019-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento...; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de*





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”;

Que, mediante artículo 8º del D. S. Nº 082-2019-EF, señala que **la Entidad puede conformar comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. *(El subrayado y negrilla es nuestro)*. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante artículo 43º del D. S. Nº 344-2018-EF, modificado por el D. S. Nº 168-2020-EF, (...) 43.2) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante artículo 44º del D. S. Nº 344-2018-EF, se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217º;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2022-MDH/GM, de fecha 11 de enero de 2022, se aprueba: “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para el ejercicio Presupuestal 2022”, en el cual mediante **ítem Nº 5** se incluye la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS** –, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**

Que, mediante Carta Nº 006-2022-GPP-MDH, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la CPC. Belser Oblitas Núñez- Gerente de Planificación y Presupuesto, realiza el requerimiento adjuntando los términos de referencia para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**

Que, mediante Informe de Certificación Nº 148-2022-GPP-MDH, de fecha 22 de febrero de 2022, se adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000191, el Gerente de Planificación y Presupuesto – CPC. Belser Oblitas Núñez, emite certificación de crédito presupuestario para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDH/CS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



Que, mediante Informe N° 119-2022-MDH/SGL, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el CPC. NILTON DANY MUÑOZ VEGA – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, y en calidad de órgano encargado de las contrataciones del estado, contratación en atención al cumplimiento al artículo 42° del D. S. N° 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS** para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**

bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, asimismo, en atención al artículo 43° del D. S. N° 344-2018-EF, modificado por el D. S. N° 168-2020-EF, a la vez se solicita la conformación del Comité de Selección; conforme a la propuesta que adjunta a folios 50 de dicho informe;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto al D. S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas en el Artículo Primero, Numeral 1.1) de la Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Expediente de Contratación a través del procedimiento de selección para la: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, por un valor estimado de **S/ 77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**; bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**;

LO SEGUNDO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDH/CS**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC – DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	C.P.C NILTON DANY MUÑOZ VEGA	DNI N° 43752464	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
Primer Miembro	ARNULFO VARGAS GOICOICHEA	DNI N° 74425239	Encargado de la Oficina De Estadística E Informática
Segundo Miembro	CPC. JOSE GUILLERMO SOLANO SILVA	DNI N° 60342511	Especialista SIAF en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente del presidente	LIC. FREDDY YSMAEL CRUZADO SALAZAR	DNI N° 48136823	Responsable de Control Patrimonial
Suplente del Primer Miembro	CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ	DNI N° 42451272	Gerente De Planificación y Presupuesto
Suplente del Segundo Miembro	YUDITH ARACELI ACUÑA LEIVA	DNI N° 47493226	Responsable de Indagación de Mercado/ Elaboración Órdenes de Compras y Servicio





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y los miembros del comité para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido se encuentre su custodia correspondiente como órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad distrital de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática y la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ciro Eloy Valdez Asto
ECONOMISTA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
G.A.F.
G.O.D.U.R.
G.P.P.
C.A.I.
C.L.C.P.
Integrantes Comité.
Ejido.

